



Resolución Ministerial

Lima, - 8 NOV. 2018

N° 281-2018-PCM

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial – OCGIS, es la responsable de brindar apoyo a el/la Presidente/a del Consejo de Ministros en la coordinación, articulación, el seguimiento y la evaluación de las prioridades de Gobierno, en armonía con las políticas de Estado y el plan estratégico de desarrollo nacional; asimismo, identifica oportunidades para realizar proyectos de innovación en el sector y acompaña en su ejecución;

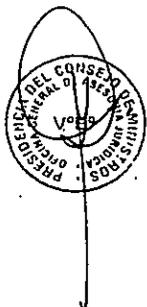
Que, mediante la Carta s/n de fecha 04 de setiembre de 2018, la Embajada Británica en Lima cursa invitación al Jefe de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para participar en las Reuniones de Trabajo que se realizarán en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 17 al 25 de noviembre de 2018; que organiza el Fondo Newton-Paulet como parte del proyecto "Fortalecimiento de capacidades en Políticas Publicas de Ciencia, Tecnología e Innovación";

Que, el "Fortalecimiento de capacidades en Políticas Publicas de Ciencia, Tecnología e Innovación", es una iniciativa de la Embajada Británica, la Presidencia del Consejo de Ministros y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), implementada por el British Council como socio implementador del Fondo Newton-Paulet; que busca impulsar el desarrollo económico y social del Perú a través de la ciencia, tecnología e innovación (CTI);

Que, la participación de la señora María Alejandra Lourdes Llosa Ricketts, Consultora de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros en las reuniones de trabajo mencionadas, resulta de interés institucional en la medida que le permitirá discutir experiencias de gestores públicos entre dirección o gerencia dentro del entorno peruano de ciencia, tecnología e innovación (CTI);

Que, asimismo, teniendo en consideración que una de las prioridades del Gobierno es el fortalecimiento de capacidades en Políticas Publicas relativas a la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; los conocimientos y experiencias que se adquieran con la participación de la Consultora de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros en las reuniones de trabajo mencionadas, coadyuvarán en las labores de apoyo en la coordinación, articulación, el seguimiento y la evaluación que realiza la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial a la Presidencia del Consejo de Ministros en dicha temática;

Que, el presente viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público en la medida que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por la Embajada Británica en Lima;



Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado; son autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

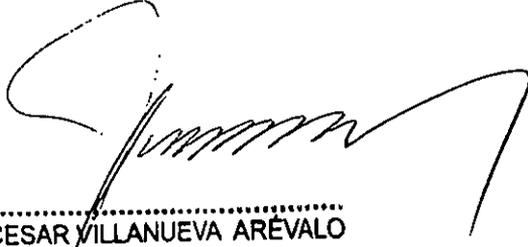
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María Alejandra Lourdes Llosa Ricketts, Consultora de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno e Innovación Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 17 al 25 de noviembre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

